

1
abiéndose Entrado Recado por Francisco Salguero
Ministro ordinario, Salio dicho señor de su
sala, y con la Policia acompañada hizo entrar
adicho Alguacil mayor, a quien lo seguí, y despues
es de averle dado a oírnos hizo Relazion de lo que
contiene dicho auto proveido por el señor Gov.
adicho fin; y enterao de todo respondio dho. S.
Estava prompto a dar por medio de dos minis-
tros que se nombrarian todo el auxilio neces-
sario para que se execute dicho Recado, y
con la misma Ybanidad, abriendose Despedido
dicho Alguacil mayor, salio acompañandolo
hasta la segunda Puerta de dichas Casas
y para que conste embiada del mandado
por dicho señor Governador lo pongo por fee
que firmo dicho Alguacil mayor en la villa
de Herena a veinte y cinco dias del mes de
Agosto año de mil setecientos cinquenta y
uno D. Jonano de Alquitai = Pablo franco Duran
Demitome asu dho. que recibí dho. Pablo franco. y
firmo de su Vno como Enca. de la dho. Ayuntamiento
de la Villa de Herena. Ofimé en quatro de sept. año
de mill setez. cinquenta y uno =

Pablo franco Duran

Juan de Pedro

En el día de San Juan de Septiembre del año próximo pasado en que
 hizo presente lo ocurrido con el Tribunal de la
 Santa Inq. de esta Ciudad con motivo de hallar
 se preso un vecino, no por causa que toque a la
 Católica, y querer conocer de la que está fulmi-
 nada, interviniendo el Inq. mas antiguo del
 Tribunal los auxilios por el J. de Alcalde
 Mayor, y ha acordado, y estimado no se ver se
 permitan los, como opuesto a los terminos de
 dho. y practica, pues basta se haga por escrito
 y no personalmente, y mandado prevenga a
 un de ellos para que se intimare lo contrario
 por dho. Tribunal de esta Ciudad. En el
 Reforma Regular, lo que se hizo al m. de orden
 del Consejo para su cumplimiento, y cumplimiento
 cuyo R. no medará a uso, para pasarlo a un
 toza. Dios Q. a. m. n. a. Madrid ochos
 de febrero de mill setecientos y quatro = D. J. P.
 Antonio de Narza = D. Juan de Santiago
 de Simchilla



Con acuerdo con la carta orden sup. que para el efecto
 el Sr. Gov. de esta P. me entrego para volver a sus
 oficios de dho. P. a que me refiero. Y de un man-
 dato como Comand. desta Corte de L. de Llerena
 refirme en ella a veinte de Mayo de mill setecientos
 y quatro =

Fernando Pedrera

Acuerdo celebrado por la Ciudad en el día

Diputación de Badajoz

2
Que por Primera vez se ha en ella, para que en su vista
se dirá resolver lo q. fuere ven. agrado = El Consejo
se ha enterado quanto resulta el citado testimonio.
se persuade Justam. que los Prior y trienales que
han sido de la Ciudad Real Casa, habian echo sus
visitas Ecc. cas. en esa Propia Ciudad, y en los demas
Pueblos de su Partido: Que los R. R. Obispos
titulares que ha habido antes en la O. de Santiago,
Pasarian tambien, sin duda alguna, a ella, a submi-
nistrar asi moradores el Santo Sacramento
de la Confirmacion, y que a los Vnos, y a los otros
Respectivamente les Complimentaria la Ciudad, con in-
greso en ella, visitandolos, con las distinciones
Propias de su Caraxer, lo q. no dexara de Con-
tarse en los libros de acuerdos y Papeles del Hun-
tamento = En estas Circunstancias ha resuelto
el Consejo q. la expresada Ciudad Visite y Cum-
plimente a hora al mencionado R. Obispo Pro-
prietario, en la forma que lo haia executado
Con sus antecesoros en el Priorato del Ciudad
de Combeno, añadiendo ademas las distincio-
nes de que haia usado con los R. R. Obispos
titulares, en casos semejantes al presente =
Y quando nada de esto resulte, ni

Conste de dhos libros, a fin de evitar disputas
y encuentros, quiere el Consejo, que la Ciudad
Representada por V.S. con tres Residentes, su Prior
Gral, y los esc. nos de Ayuntamiento y Mazeros, solem-
nize el recibimiento del expresado R. Obispo
Prior Perpetuo, executandolo con el decoro y ar-
monia q. corresponde, disponiendo q. esto se
obserbe asi en lo futuro, y anote en los libros
Capitulares de esa Propia Ciudad; doy. Participo
a V.S. de Orden del Consejo para su In-
teligencia, y para q. disponga su Cumplim.
Prebiniendole que con esta fecha comunico la
Corte al expresado R. Obispo Prior Perpetuo.
Para su noticia: Dios que a N. m. la Illa,
sieve de Dñe de mill ochos. Y no. Juan
Fernando de Novias = J. Gov. de la Ciudad.

Partido de Badajoz
Copia Superior sin chiso notoria
en Ayuntamiento. Celebrado en el mes de
uno de Dñe de este año de mill ochos.
Y no, al mismo tiempo se hicieron
Presentes tres libros de acuerdo
de los años pasados a 1749; 1758; y

